

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 97 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y en los diversos 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 294, aprobado por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Extraordinaria Pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis; la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, toma la protesta de Ley al cargo de Consejeros integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del dos de enero del año dos mil diecisiete al primero de enero del año dos mil veinticuatro, a los ciudadanos profesionistas:

Jefferson Ojeda Jara

Emanuel Montiel Flores

Isela Pérez Aguila

Josefina Romano Sanluis

Liliana Atonal Mendoza

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción III, 10 Apartado B Fracción VII, 53 fracción I, 78, 80, 81, 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 38, 49 fracción IX, 64, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **NO ES**

PROCEDENTE AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio dos mil dieciséis, solicitado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia mediante oficio 4279/2016.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 26 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique a través del Actuario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, el presente Acuerdo y el dictamen respectivo, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en el domicilio oficial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 84 párrafo primero y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10 párrafo primero y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 14 fracción I punto b del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 300 aprobado en esta fecha por el Pleno del Congreso del Estado, rinde la protesta de Ley ante esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, al cargo de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para el período comprendido del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis al veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós, la ciudadana:

LIC. MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Judicial del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 299

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 54 fracción LIX y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9

fracción II, y 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 30, 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 217, publicado el veintiocho de abril del año dos mil dieciséis y al Noveno Transitorio del Decreto número 221, publicado el cuatro de mayo del año en curso, se declara válido el procedimiento de selección de aspirantes a Comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en términos de la Convocatoria aprobada en fecha dieciocho de noviembre del año en curso; en la que se declaran electos a los Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, quienes cumplirán su respectivo periodo a partir del dos de enero de dos mil diecisiete, a los profesionistas:

Marlene Alonso Meneses	Comisionada Presidenta	7 años
Francisco José Morones Servín	Comisionado	5 años
José David Cabrera Canales	Comisionado	3 años

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, se nombra a la Licenciada Marlene Alonso Meneses, como Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 14 fracción I punto i del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez aprobado el presente Decreto, el Pleno del Congreso del Estado deberá tomar la protesta de Ley a los Ciudadanos mencionados en el Artículo Primero del presente Decreto, a efecto de que rindan la protesta de Ley ante esta Soberanía.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA
DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE
GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 300

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII, 79 párrafo quinto y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en los considerandos que motivan este resolutivo, esta Sexagésima Primera

Legislatura, nombra Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala a la ciudadana Licenciada en Derecho **Mary Cruz Cortés Ornelas**, en sustitución del Licenciado **Ramón Rafael Rodríguez Mendoza**, para el período comprendido del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis al veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos citados en el artículo que antecede, esta Sexagésima Primera Legislatura, nombra como Magistrada Suplente de la Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, **Mary Cruz Cortés Ornelas**, a la ciudadana Licenciada en Derecho **Mildred Murbartian Aguilar** para el periodo comprendido del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis al veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 14 fracción I punto b del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez aprobado el presente Decreto, el Pleno del Congreso del Estado deberá tomar la protesta de ley correspondiente, a la Licenciada **Mary Cruz Cortés Ornelas**, a efecto de que lícitamente inicie el ejercicio de sus funciones de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Decreto lo notifique al Gobernador de Tlaxcala y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través de su Presidente, conforme a lo previsto en el artículo 28 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *